



RESOLUCIÓN No. 091 – 2018 - MTOP.

INICIO Y APROBACION DE PLIEGOS. PROCESO DE CONSULTORIA LISTA CORTA. No. CLC-MTOP-S-01-2018.

"FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE 45 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RIO DURENO, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO – TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBIOS".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión...";

Que, el Art. 288 lbídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterio de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 226, de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicios de los derechos reconocidos en la Constitución":

Que, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, es una entidad del Estado, parte de la Función Ejecutiva, al igual que los Ministerios determinados en el artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

Que, el inciso segundo del artículo 17, ibídem, establece: "Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado";

Que, con fecha 23 de marzo de 2010, se suscribió el contrato Nro. CFA-6182, entre la Corporación Andina de Fomento y la República del Ecuador, para financiar parcialmente el "Programa de Obras Complementarias para Proyectos Viales"; y, con fecha 25 de febrero de 2014, se suscribió un adendum al citado contrato;

Que, con fecha 25 de junio de 2012, se suscribió el contrato Nro. CFA-7809, entre la Corporación Andina de Fomento y la República del Ecuador, para financiar parcialmente el "Programa de Desarrollo Vial";

Que, conforme lo establecido en los artículos 8 y 9 Literal j) del Acuerdo Ministerial No 006 de 12 de marzo de 2018, suscrito por el Dr. Paul Granda López, Ministro de Transporte y Obras Públicas quien delegó a los Directores Distritales, ordenar el gasto dentro del ámbito de sus jurisdicciones en proyectos de gasto corriente, para los diferentes procedimientos de contratación de obras, bienes y servicios





incluidos los de consultoría, establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, bajo cualquier régimen, cuando el presupuesto referencial para los procedimientos de contratación sea menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto de 2008, modificada el 29 de diciembre de 2017, reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinan el objeto y ámbito de la aplicación de la ley, para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidas consultorías, para todas y cada una de las instituciones del sector públicos; y, así garantizar la calidad del gasto público con transparencia;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.";

Que, el artículo 6 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: Consultoría: Se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: Montos y Tipos de Contratación.- La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: 2. Contratación mediante lista corta: Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico; y, Las disposiciones que regulen los procedimientos precontractuales señalados en los números anteriores, constarán en el Reglamento de esta Ley. Por presupuesto referencial del contrato se entenderá aquel que haya determinado la entidad, institución, dependencia, entidad u organismo interesados, a la fecha de inicio del proceso;

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: Comisión Técnica.- Para la realización de concursos públicos y contratación por lista corta, la dependencia, entidad u organismo respectivo conformará, en cada caso, una Comisión Técnica que tome a su cargo y responsabilidad el llevar adelante los procesos previstos para cada concurso, la que deberá actuar de





conformidad con los pliegos aprobados para el efecto. De ser necesario se podrá conformar una o más subcomisiones de apoyo a la Comisión Técnica. Corresponde a la máxima autoridad de cada dependencia o entidad que convoque al concurso de consultoría, aprobar en armonía con esta Ley y su Reglamento general, los Pliegos, Términos de Referencia, presupuesto referencial y demás documentos del concurso. Son atribuciones de la Comisión Técnica, calificar, seleccionar y negociar con los consultores oferentes. En determinados casos, debido a la complejidad y magnitud de los trabajos de consultoría requeridos, la máxima autoridad de la Institución podrá convocar a procesos de precalificación de consultoría o presentación de manifestaciones de interés. El Reglamento a la presente Ley establecerá las normas para viabilizar estos procesos.

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General de aplicación;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: "La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";

Que, el artículo 37 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Contratación mediante lista corta.- Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, a un máximo de 6 y un mínimo de 3 consultores registrados en el RUP que reúnan los requisitos previstos en los pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas. Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público. En este tipo de contratación se observarán, en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en los artículos 38 y siguientes referidos a la contratación por concurso público. El término entre la fecha de la convocatoria y la fecha de presentación de las ofertas será mínimo de diez días y máximo de veinte días.

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ1-2017-0186-ME dé 09 de marzo de 2017, el ingeniero Ángel Rafael Espinel García, Subsecretario Zonal 1, Encargado, manifestó que una vez que se han asignado los respectivos recursos a la Dirección Provincial de Sucumbíos, en el proyecto "Construcción del puente Dureno, ubicado en la carretera E10 lago Agrio-Cuyabeno-Tarapoa", solicito se sirva gestionar la autorización de la solicitud de Aval que permita realizar la nueva contratación de la construcción y fiscalización del mencionado proyecto;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-CGP-2017-260-ME dé 10 de marzo de 2017, la economista Mónica Alexandra García Tacuri, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, manifestó





que una vez revisada la cedula presupuestaria, se puede verificar que la unidad ejecutora, posee los recursos en el proyecto en mención, por lo que solicito a usted, se sirva autorizar a la Coordinación Administrativa Financiera, gestionar la solicitud de Aval ante el Ministerio de Finanzas;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DDS-2017-338-ME dé 13 de marzo de 2017, el Ing. Juan José Vinces Vélez, Director Distrital de Sucumbíos, manifestó que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y con el objeto de atender las necesidades de la Dirección Provincial del MTOP Sucumbíos, solicito emita Certificación Presupuestaria, sobre el proceso: CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL PRPYECTO "COSNTRUCCIÓN DEL PUENTE DURENO, UBICADO EN LA CARRETERA E10, LAGO AGRIO-CUYABENO-TARAPOA;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-FINAN_SUC-2017-40-ME dé 14 de marzo de 2018, el ingeniero Víctor Noroña Castellano, Analista de Presupuesto Provincial, remite la Certificación presupuestaria del proceso de "FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO "COSNTRUCCIÓN DEL PUENTE DURENO, UBICADO EN LA CARRETERA E10, LAGO AGRIO-CUYABENO-TARAPOA; que será financiado con la Partida Presupuestaria Nro. 87 Nro. 2017-520-0021-57-00-190-001-730604-2101-001-2004-4109 Fiscalización e Inspecciones Técnicas por un valor de Cincuenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Tres Dólares con 74/100 centavos de dólares (USD. 56.963,74) Subtotal, y, la partida Presupuestaria Nro. 88 Nro. 2017-520-0021-57-00-190-001-730604-2101-001-0000-0000 Fiscalización e Inspecciones Técnicas por un valor de Siete Mil Novecientos Setenta y Cuatro Dólares con 92/100 centavos de dólares (USD. 7.974,92) IVA;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DDS-2018-382-ME dé 16 de marzo de 2017, el ingeniero Juan José Vinces Vélez, Director Distrital de Sucumbíos-MTOP, solicito se realice la resolución de Reforma al PAC:

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 008-DDS-MTOP-2017 de 17 de marzo de 2017, el Ingeniero Juan José Vinces Vélez, Director Distrital de Sucumbíos-MTOP resolvió: **Articulo 1.-** Aprobar la reforma al PAC al amparo términos de los habilitantes;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-CGAD-2017-399-ME dé 22 de mayo de 2017, el ingeniero Fernando David Armas Cuesta, Coordinador General Administrativo Financiero, envió las observaciones planteadas a través de correo electrónico por el Ejecutivo Principal de CAF a los pliegos de Fiscalización, correspondiente al proyecto CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DURENO, UBICADO EN LA CARRETERA E10, LAGO AGRIO-CUYABENO-TARAPOA, red vial estatal E10, provincia de Sucumbíos, estas observaciones deberán, ser incorporadas en el documento precontractual antes mencionado, y remitirlo de manera urgente a la Dirección de Créditos y Cooperación Internacional a fin de continuar con el proceso de No Objeción ante la Corporación Andina de Fomento;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ1-2017-0448-ME dé 29 de mayo de 2017, la ingeniera Gabriela Espín Rosales, Subsecretaria Zonal 1, manifestó que entrega el archivo digital que contiene las observaciones resueltas por la Subsecretaria Zonal 1, en los pliegos de Fiscalización de la construcción del puente el Dureno, ubicado en la carretera Lago Agrio- Cuyabeno-Tarapoa, red vial estatal E10, Provincia de Sucumbíos, con el objetivo de que se continúe con el proceso de la obtención de la No Objeción ante la Corporación Andina de Fomento;





Que, mediante memorando Nro. MTOP-SIT-2017-646-ME dé 06 de septiembre de 2017, el ingeniero Omar Wilfrido Chamorro Reyes, Subsecretario de Infraestructura de Transporte, remite el oficio Nro. CAF-2017-576, suscrito por la Subrepresentante Oficina Ecuador de la Corporación Andina de Fomento CAF; donde consta la No Objeción al pliego de la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE 45 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RIO DURENO, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO-CUYABENO-TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBIOS, al respecto sírvase remitir los TDR referentes al proceso de contratación, mismos que servirán de insumo para la consecución de la fase precontractual del proyecto;

Que, mediante memorando Nro.MTOP-CON-SUC-2018-489-ME dé 23 de agosto del 2018 el Ing. Cristhian Manuel López Mendoza, Analista de Infraestructura Distrital, remite el informe de Idoneidad para la Fiscalización De La Construcción Del Puente De 45 Metros De Longitud Sobre El Rio Dureno, Ubicado En La Carretera Lago Agrio-Cuyabeno-Tarapoa, Red Vial Estatal E10, Provincia De Sucumbios, con un presupuesto referencial de \$56.963,74 sin incluir IVA;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DDS-2018-1586-ME dé 24 de agosto de 2018, el ingeniero Julio Cesar Vinces Navarrete, Director Distrital de Sucumbíos-MTOP, remite informe de Idoneidad para la Fiscalización De La Construcción Del Puente De 45 Metros De Longitud Sobre El Rio Dureno, Ubicado En La Carretera Lago Agrio-Cuyabeno-Tarapoa, Red Vial Estatal E10, Provincia De Sucumbios;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DDS-2018-2074-ME dé 29 de octubre de 2018, el ingeniero Julio Cesar Vinces Navarrete, Director Distrital de Sucumbíos-MTOP, a fin de dar cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicito emita certificación presupuestaria actualizada para: Fiscalización De La Construcción Del Puente De 45 Metros De Longitud Sobre El Rio Dureno, Ubicado En La Carretera Lago Agrio-Cuyabeno-Tarapoa, Red Vial Estatal E10, Provincia De Sucumbios, con un presupuesto referencial de \$56.963,74 sin incluir IVA;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-FINAN_SUC-2018-39-ME dé 01 de febrero de 2018, el ingeniero Víctor Noroña Castellano, Analista de Presupuesto Provincial, remite la Certificación presupuestaria del proceso de "FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO "COSNTRUCCIÓN DEL PUENTE DURENO, UBICADO EN LA CARRETERA E10, LAGO AGRIO-CUYABENO-TARAPOA; que será financiado con la Partida Presupuestaria Nro. 31 Nro. 2018-520-0021-57-00-190-001-730604-2101-001-2004-4071 Fiscalización e Inspecciones Técnicas por un valor de Cincuenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Tres Dólares con 74/100 centavos de dólares (USD. 56.963,74) Subtotal, y, la partida Presupuestaria Nro. 32 Nro. 2018-520-0021-57-00-190-001-730604-2101-001-0000-0000 Fiscalización e Inspecciones Técnicas por un valor de Seis Mil Ochocientos Treinta y Cinco Dólares con 65/100 centavos de dólares (USD. 6.835,65) IVA;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DDS-2018-285-ME dé 08 de noviembre del 2018, el ingeniero Sammir Salazar, Técnico de Archivo Provincial, solicito se autorice a quien corresponda la elaboración de la resolución Administrativa en la que se autorice la reforma al PAC;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DDS-2018-2133-ME dé 08 de noviembre del 2018 ingeniero Julio Cesar Vinces Navarrete, Director Distrital de Sucumbíos-MTOP, dispuso a la Analista Jurídica, elabore la Resolución Administrativa de Reforma al PAC 2018, para incluir el siguiente proceso: "FISCALIZACIÓN PARA LA COSNTRUCCIÓN DEL PUENTE DURENO, UBICADO EN LA CARRETERA E10, LAGO AGRIO-CUYABENO-TARAPOA";





Que, mediante memorando Nro. MTOP-DDS-2018-2163-ME dé 13 de noviembre del 2018, la Analista Jurídico Provincial, envió el borrador de la Resolución para que sea aprobado por el señor Subsecretario Zonal 1, con la finalidad de reformar el PAC 2018 y se incluya el proceso: "FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO "COSNTRUCCIÓN DEL PUENTE DURENO, UBICADO EN LA CARRETERA E10, LAGO AGRIO-CUYABENO-TARAPOA;

Que, mediante Resolución Nro. 057-SUBZ1-2018-MTOP de 13 de noviembre de 2018, el Subsecretario Zonal 1 resolvió Articulo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2018, de la Dirección Distrital 21D02C01-Nueva Loja-Sucumbíos-MTOP para el ejercicio económico 2018, de acuerdo al siguiente detalle: Inclúyase en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2018, para la FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO "COSNTRUCCIÓN DEL PUENTE DURENO, UBICADO EN LA CARRETERA E10, LAGO AGRIO-CUYABENO-TARAPOA que será financiado con la Partida Presupuestaria Nro. 31 Nro. 2018-520-0021-57-00-190-001-730604-2101-001-2004-4071 Fiscalización e Inspecciones Técnicas por un valor de Cincuenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Tres Dólares con 74/100 centavos de dólares (USD. 56.963,74) Subtotal, y, la partida Presupuestaria Nro. 32 Nro. 2018-520-0021-57-00-190-001-730604-2101-001-0000-0000 Fiscalización e Inspecciones Técnicas por un valor de Seis Mil Ochocientos Treinta y Cinco Dólares con 65/100 centavos de dólares (USD. 6.835,65) IVA; Artículo 2.- Del cumplimiento de la Resolución encárguese al Área de Compras Públicas de la Dirección Distrital 21D02C01-Nueva Loja-Sucumbíos-MTOP.- Artículo 3.- Disponer al Ing. Sammir Salazar funcionario encargado de Compras Públicas de la Dirección Distrital 21D02C01-Nueva Loja-Sucumbíos-MTOP, la publicación de la presente Resolución en el SOCE conforme a la normativa vigente;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ1-2018-1700-ME dé 16 de noviembre de 2018, el ingeniero Omar Alexander Benavides Morillo, Subsecretario Zona 1, manifestó que en uso de sus atribuciones conferidas en el Art. 6 literal c) del Acuerdo Ministerial Nro. 006-2018 se Aprueba la reforma al Pac;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DDS-2018-2184-ME dé 16 de noviembre de 2018, el ingeniero Julio Cesar Vinces Navarrete, Director Distrital de Sucumbíos, remitió la aprobación de Reforma al Pac;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-ADM_SUC-2018-306-ME dé 22 de noviembre del 2018, el ingeniero Sammir Salazar Julio, Técnico de Archivo, solicito autorice a quien corresponda proceda con la Resolución de Inicio y Aprobación de Pliegos del proceso **Nro. CLC-MTOP-S-01-2018** con objeto de contratación de la "FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE 45 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RIO DURENO, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO – CUYABENO - TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBIOS;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DDS-2018-2246-ME dé 23 de noviembre de 2018, el ingeniero Julio Cesar Vinces Navarrete, Director Distrital de Sucumbíos, dispuso a la Analista Jurídico Provincial proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio y Aprobación de Pliegos del proceso Nro. CLC-MTOP-S-01-2018 con objeto de contratación de la "FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE 45 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RIO DURENO, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO – CUYABENO - TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBIOS;

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, Acuerdo Ministerial 006 de 12 de marzo de 2018 y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

RESUELVO:





Artículo 1.- Autorizar el Inicio del proceso Nro. CLC-MTOP-S-01-2018 con objeto de contratación de la "FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE 45 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RIO DURENO, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO – CUYABENO - TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBIOS" por un valor referencial de Cincuenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América con 74/100 (USD 56.963,74) sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del inicio del contrato de obra:

Artículo 2.- Aprobar el pliego de procedimiento Nro. CLC-MTOP-S-01-2018 con objeto de contratación de la "FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE 45 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RIO DURENO, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO – CUYABENO - TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBIOS" al amparo de lo establecido en el Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las políticas de la Corporación Andina de Fomento;

Artículo 3.- Del cumplimiento de la Resolución encárguese al Área de Compras Públicas de la Dirección Distrital 21D02C01-Nueva Loja-Sucumbíos-MTOP.-

Artículo 4.- Disponer al funcionario encargado de Compras Públicas de la Dirección Distrital 21D02C01-Nueva Loja-Sucumbíos-MTOP, la publicación de la presente Resolución en el Portal <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>, conforme a la normativa vigente

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de la Dirección Distrital de Sucumbíos, de la ciudad de Nueva Loja, a los veinte y tres días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.

Ing. Julio Cesar Vinces Navarrete.

DIRECTOR DISTRITAL SUCUMBÍOS.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.